



# Resolución Directoral Regional

## Nº 28 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 ENE 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo del Ex TAP VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, con Documento Nacional de Identidad N° 00440043 en calidad de titular, sobre otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530 y la Resolución N° 0000003756-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 15 de octubre del 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 133-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril del 2019, se resolvió declarar el término de la carrera administrativa por cese definitivo, a partir del 20 de abril del 2019, al servidor nombrado MVZ. VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE en el Cargo de Especialista en Promoción Agraria IV, con Nivel Remunerativo F-2.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 328-2019-DRA.T/ GOB.REG.TACNA de fecha 06 de agosto del 2019, se otorgó pensión mensual provisional nivelable de cesantía a favor de VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, a partir del 21 de abril del 2019.

Que, la Oficina de Normalización Previsional, emite la Resolución N° 0000003756-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 15 de octubre del 2019, mediante la cual reconoce el derecho a Pensión de Cesantía a Don VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, a partir del 21 de abril del 2019, con el cargo de Especialista en Promoción Agraria IV, con Nivel Remunerativo F-2, acreditando un total de 45 años, 09 meses y 08 días de servicios pensionables en el Régimen del Decreto Ley N° 20530. Asimismo, se resuelve en su Artículo 2° Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a lo que se ha resuelto; el monto de la pensión debe ser calculado conforme a los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión debe ser remitido a Inspección y fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 477-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de diciembre del 2019 y Declarada Firme con Resolución Directoral Regional N° 13-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020, actos debidamente notificados al administrado con arreglo a Ley, se advierte que le correspondería al administrado una Pensión Provisional Nivelable de Cesantía equivalente a S/. 624.60 Soles, que es el 90% de la probable pensión definitiva, monto que excluye la percepción del Decreto de Urgencia N° 037-94 estando a los fundamentos esgrimidos en los actos administrativos citados precedentemente.

Que, la Unidad de Personal Sub Unidad de Remuneraciones mediante Informe N° 119-2019-OA-UPER-REM indica que es procedente declarar y reconocer el derecho a Pensión Nivelable de Cesantía Definitiva a favor de Don VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, equivalente al 100% en calidad de Titular por el monto ascendente a S/. 694.00 Soles, conforme al detalle que se expresa.





# Resolución Directoral Regional

Nº 28 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

24 ENE 2020

FECHA:

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía definitiva a Don VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, a partir del 21 de abril del 2019, de conformidad con preceptos constitucionales y los Artículos 4°, 5°, 12° y 18° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 23495, Decreto Supremo N° 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pensión y los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, que regula el monto máximo de la pensión mensual nivelable de cesantía.

Estando a lo dispuesto y en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER**, el derecho a **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTIA** a Don VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE, en calidad de Titular, por un monto de S/. 694.00 (Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) mensuales a partir del 21 de abril del 2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

CONCEPTO NIVEL. REMUNER.	100% PENSION TITULAR F-2
PENSION BASICA	0.06
PENSION REUNIFICADA	36.47
BONIF. PERSONAL	0.02
REM.TRANS.P/HOMOLOG.	-
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.01
D.S. 051-91-BONIF.DIF	15.63
D.S. 276-91-EF	90.00
ASIG.EXCEPCIONAL	-
D.U. 037-94	-
D.U. 90 (16%)	81.60
D.U. 073(16%)	95.47
D.U. 011 (16%)	112.74
D.U. 105-2001	50.00
D.S. 005-90-PCM-BONIF.DEF	205.00
ART 18° D.LEY N° 20530	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>694.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura Tacna, Pliego 460 - Gobierno Regional de Tacna del Presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la





# Resolución Directoral Regional

Nº 28 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 ENE 2020

Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
L. Personal  
EXP.ADM.  
ARCHIVO

GACCH/mesg.